

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS
MIL CATORCE**

En Velilla de San Antonio, a diez de junio de dos mil catorce, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Julio Sánchez Alarilla

CONCEJALES:

Grupo Político del Partido Popular (PP)

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

D^a M^a José Soria Hurtado

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

D^a Teresa Angullo García

D^a Miriam Marín Sánchez

D. Enrique Alcorta Mesas

Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José Redondo Fernández

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Grupo Político Municipal Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Helena Oliva Alonso

D. Pedro Chamón López

Grupo Político Municipal Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)

D. Antonio Montes López

D^a Juana Balas Hernández

Por Izquierda Unida-Los Verdes

D. Juan Antonio Benito Gómez.

SECRETARIO:

D. Jesús Santos Oñate

Excusan su asistencia:

D. Juan Carlos Muñoz Fernández

D^a Victoria Algobia Soria

A las nueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que el Sr. Alcalde-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º.- Aprobación, en su caso, adhesión a la plataforma “EMPRENDE EN TRES”.

3º.- Aprobación, en su caso, modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 28 de mayo de 2014.

No habiendo alegaciones es aprobada por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (6), del Grupo Municipal de PSOE (3), del Grupo Municipal IVCC (2), del Grupo Municipal UPyD (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) el acta de la sesión de 28 de mayo de 2014.

2º.- Aprobación, en su caso, adhesión a la plataforma “EMPRENDE EN TRES”.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 5 de junio de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

« El Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2013 tiene como finalidad impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial y prevé la puesta en marcha de la plataforma electrónica «Emprende en 3» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El proyecto "Emprende en 3" aprovecha la colaboración entre Administraciones, las nuevas tecnologías y la normativa de declaraciones responsables, que sustituye a las licencias previas por un régimen de control a posteriori.

"Emprende en 3" es un sistema de tramitación telemática para la constitución y puesta en marcha de una actividad empresarial. Se trata de una plataforma desarrollada con la participación de las Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, representadas por la Federación Española de Municipios y Provincias.

La plataforma permite realizar los trámites necesarios con las tres Administraciones simultáneamente, pues el sistema hace llegar las declaraciones responsables a los Ayuntamientos.

Este Ayuntamiento es consciente de la necesidad de facilitar los trámites administrativos para la puesta en marcha de actividades comerciales en el marco legislativo de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid que tienen como denominador común la sustitución de la técnica de la licencia previa por un régimen de control ex post basado en una declaración responsable o comunicación previa, relegándose la autorización a aquellos casos en los que se juzgue conveniente la protección y salvaguarda del interés general en atención a la naturaleza de la actividad.

Por ello se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La adhesión del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a la plataforma electrónica de intercambio de información «Emprende en 3».

Segundo.- Aceptar las condiciones de uso de La Plataforma Electrónica de intercambio de información «Emprende en 3» previstas en la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 31 de mayo de 2013 siguientes:

1. Aceptar y utilizar el modelo de declaración responsable adjunto como anexo a estas «condiciones de uso», publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 19, de 22 de enero de 2014, de conformidad con las previsiones de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, así como sus sucesivas modificaciones. En el caso de que de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la citada Ley, exista un modelo de declaración responsable específico y aprobado por la normativa autonómica correspondiente, éste será incluido en la plataforma electrónica «Emprende en 3».

En colaboración con las Administraciones de las comunidades autónomas, la plataforma tecnológica Emprende en 3 establecerá los mecanismos que garanticen la adecuada información al emprendedor sobre la normativa de aplicación en los correspondientes territorios, y el acceso a los correspondientes modelos.

2. No solicitar ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, o bien, la exigida por la normativa autonómica específica en los supuestos de aplicación.

3. Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecidos por la Ley 12/2012 y/o por la correspondiente normativa autonómica de aplicación, a cuyo efecto se pondrá a disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la Disposición Adicional Primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones, y/o cualesquiera otros documentos facilitados por las Administraciones Públicas con el fin de facilitar el ejercicio de la actividad en su ámbito territorial.

4. Colaborar con la Administración General del Estado, con las respectivas Administraciones Autonómicas y con la Federación Española de Municipios y Provincias, en todo lo necesario para el óptimo funcionamiento de la plataforma electrónica «Emprende en 3», así como en la actualización permanente del Modelo de Declaración Responsable anexo a las presentes «condiciones de uso», con vistas a los destinatarios de la plataforma citada y siguiendo criterios de racionalidad y de eficiencia de las Administraciones Públicas.

5. Garantizar el correcto ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de las empresas a llevar a cabo su actividad empresarial o comercial y disponer, para ello, de los medios materiales y personales que resulten adecuados. En este sentido, asegurar, especialmente, que cualquier solicitud, escrito o comunicación que reciban a través de los servicios de administración electrónica asociados a la plataforma electrónica «Emprende en 3» y localizados en el Portal de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios, el Portal de Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas o en cualesquiera otros portales mencionados en el apartado primero de esta Resolución, se tramite de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La aceptación de cualquier solicitud, escrito o comunicación del destinatario de la plataforma, recibida dentro del horario de atención ciudadana, se producirá, en todo caso, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción.

b) La gestión de la declaración responsable, incluyendo la del pago de tasas, precio público o contraprestación económica correspondiente y las comunicaciones pertinentes, de conformidad con la normativa de aplicación en el territorio de que se trate, se realizará en plazo máximo de 3 días hábiles, salvo en el caso de demora no imputable a los servicios de la entidad local.

c) Las comunicaciones de cualquier naturaleza que los usuarios de la plataforma «Emprende en 3» dirijan a los destinatarios deberán constar en la plataforma en alguna de las maneras que esta provea.

6. Mantener permanentemente actualizada la información que los servicios de atención al ciudadano de cualquier Administración necesiten consultar para suministrarla a los ciudadanos y empresas por cualquier canal de atención, o que los órganos de la Administración General del Estado o de las Administraciones Autonómicas precisen para el desarrollo de las funciones relacionadas con la plataforma «Emprende en 3», especialmente, las vinculadas a la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios y a la Red CIRCE de creación de empresas.

En todo caso, esta información se referirá a las tasas y otros tributos correspondientes al inicio y ejercicio de la actividad, así como a las actividades y supuestos de inexigibilidad de licencias que la normativa autonómica correspondiente haya ampliado haciendo uso de las facultades que le confiere la disposición final décima de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre.

7. Mantener actualizada, de forma continua, la relación de usuarios de la plataforma «Emprende en 3» autorizados en el Portal de Entidades Locales para la atención de los servicios de la misma, así como proveer a los citados usuarios los mecanismos de acceso necesarios, tales como microinformática, conexión a Internet y en su caso acceso al Sistema de Aplicaciones y Redes de las Administraciones (Red Sara). A efectos de dicha actualización deberá ajustarse a las instrucciones de los manuales a que se refiere el punto 9.

8. Hacer un uso responsable de los datos de carácter personal contenidos en las solicitudes, escritos o comunicaciones recibidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Especialmente, deberán advertir que tales datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Administración que tengan atribuidas competencias relacionadas con el objeto de dichas solicitudes, salvo manifestación expresa en contrario del interesado en el procedimiento.

9. Cumplir las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma electrónica «Emprende en 3», que serán publicadas en el Portal de Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

En especial, responsabilizarse del buen uso y gestión del software y plataforma utilizada y de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de los componentes o de la no disponibilidad del servicio».

Durante la lectura de la propuesta se incorpora la Sra. Magallares Buitrago.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (7) y la abstención del Grupo Municipal de PSOE (3), del Grupo Municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

3º.- Aprobación, en su caso, modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 5 de junio de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

« Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las entidades locales.

Teniendo en cuenta que de las dos opciones a las que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio puede optar (segunda y tercera de las presentadas) la más beneficiosa es la tercera porque supone menor carga financiera estimada en 139.507 €aproximadamente, se acuerda:

PRIMERO.- Acogerse a las medidas consistente en Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses.

SEGUNDO.- Aceptar las condiciones exigidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder acogerse a las medias del párrafo anterior y, en consecuencia, comprometerse a la adopción de las las siguientes medidas:

1.- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.,

2- La Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

A este respecto por los servicios técnicos municipales se informa lo siguiente:

A) Procedimientos actuales:

1.- Licencia de apertura de actividades no comerciales ni minoristas sometida a procedimiento ambiental. Procedimiento ordinario con evaluación ambiental

2.- Licencia de apertura de actividades de fabricación o producción sometida a procedimiento ambiental. Procedimiento ordinario con evaluación ambiental

3.- Licencia de apertura de actividades de fabricación o producción no sometida a procedimiento ambiental. Procedimiento ordinario con período de exposición pública.

4.- Licencia de apertura de actividad sometida a la LEPAR de la Comunidad de Madrid. Procedimiento ordinario con período de exposición pública.

5.- Licencia de actividades comerciales minoristas o servicios sometida a procedimiento ambiental o en zonas o edificios con niveles de protección, Procedimiento ordinario con evaluación ambiental

6.- Licencia de actividades comerciales minoristas o servicios no sometidas procedimiento ambiental. Procedimiento ordinario sin período de exposición pública.

7.- Licencia de actividades comerciales minoristas o servicios en zonas o edificios sin niveles de protección. Procedimiento ordinario sin período de exposición pública.

8.- Instalación de terrazas de veladores en el dominio público sin cerramiento estable. Procedimiento ordinario fijado en la Ordenanza

9.- Instalación de terrazas de veladores en el dominio público con cerramiento estable. Procedimiento ordinario fijado en la Ordenanza.

B) Procedimientos cuya tramitación se sustituirá por la presentación de declaración responsable:

1.- Licencia de apertura de actividades de fabricación o producción no sometida a procedimiento ambiental.

2.- Licencia de actividades comerciales minoristas o servicios no sometidas procedimiento ambiental.

3.- Licencia de actividades comerciales minoristas o servicios en zonas o edificios sin niveles de protección.

4.- Instalación de terrazas de veladores en el dominio público sin cerramiento estable.

C) Nomas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

1. Instalación de terrazas de veladores en el dominio público sin cerramiento estable. Requiere la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las terrazas con veladores con o sin cerramiento para la sustitución de la concesión de licencia por el procedimiento de declaración responsable previa.

TERCERO.- Confirmar el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio aprobado por acuerdo del Plano de 31 de marzo de 2012».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (5) excepto los Sres. Alcorta Mesas y Magallares Buitrago, que se abstienen, y la abstención del Grupo Municipal de PSOE (3), del Grupo Municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

Tras todo lo anterior el Sr. Presidente da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta y yo como secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Don Julio Sánchez Alarilla

El Secretario

Don Jesús Santos Oñate